

VOTO PARTICULAR PRESENTADO LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS CON RELACIÓN AL BORRADOR DE LA ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA IMPARTIR EL CURRÍCULO DE INGLÉS AVANZADO EN LAS SECCIONES BILINGÜES DE LOS INSTITUTOS BILINGÜES Y EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR ENSEÑANZA BILINGÜE EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos emite el presente voto particular por estar en desacuerdo con el borrador del proyecto de Orden por la que se modifica parcialmente la normativa que regula el procedimiento de acreditación para impartir el currículo de Inglés avanzado en el proyecto denominado bilingüe en las secciones etiquetadas como bilingües de los Institutos de Educación Secundaria y en los centros privados concertados.

No vamos a reiterar la posición que la FAPA mantiene respecto del denominado proyecto bilingüe, contraria a cómo se está desarrollando el mismo, pero haremos constar que sigue sin ser evaluado y cada día que pasa existen más elementos de juicio y datos que demuestran la existencia de graves fallos que están perjudicando al alumnado, aunque el Gobierno actual de la Comunidad de Madrid siga negando en su huída hacia delante.

Con relación al contenido del cambio que se propone en la norma sobre la existente sobre este asunto, queremos destacar que la Consejería de Educación, con los cambios que propone, actúa para modificar aspectos que no están funcionando bien, aunque niegue que esto ocurra de forma insistente.

No obstante todo lo anterior, la norma tiene dos objetivos muy claros que deben ser ambos frontalmente rechazados.

El primero, colocar a los antiguos licenciados en desigualdad con los nuevos master y los doctores, para obtener la acreditación por estar en posesión de determinadas titulaciones, dejándoles en una posición inferior de agravio comparativo. Debe tenerse en cuenta que las antiguas licenciaturas son equivalentes a los actuales master, con lo que la posibilidad de que esta norma sea recurrida en los tribunales no es algo nada improbable.

El segundo, facilitar a las universidades privadas otra forma de enganchar a sus posibles estudiantes y que lo puedan hacer con ventaja sobre las universidades públicas. Esta norma, junto con la que hace pocos días hemos dictaminado sobre las prácticas del



Prácticum de Magisterio y otras relacionadas con la enseñanza privada, configuran un escenario que permite a las universidades privadas un mensaje de "haz el master con nosotros que tendrás la acreditación, realizarás las prácticas en nuestros centros, y accederás a la profesión docente con más facilidad que si estudias en las universidades públicas".

Ambos objetivos deben ser frontalmente rechazados y deberán ser modificadas las normas que los permiten lo antes posible, incluyendo ésta si fuera finalmente aprobada, como es intención de los actuales responsables de la Consejería que ocurra.

Madrid, 24 de marzo de 2015